



RECOMENDACIONES DE MEJORA Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE JUBILACIÓN



(Basado en el documento "10 propuestas para la participación y liderazgo de las personas mayores en la sociedad": Disponible en www.forolidea.com)

NUEVO CONCEPTO, "MENÚ A LA CARTA DE JUBILACIÓN"

Teniendo en cuenta el envejecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida, para garantizar la sostenibilidad a medio y largo plazo del sistema de pensiones, es necesario hacer un replanteamiento de fondo, para incluir cambios que permitan que las personas que no quieran jubilarse, puedan tener un marco flexible y progresivo, para que sigan trabajando en condiciones beneficiosas para ellas, para las empresas, entidades o administraciones públicas y para el propio sistema.

El cambio estructural del sistema de jubilación, no es poner a todos las mismas condiciones, ni ir subiendo la edad de jubilación. Consiste en permitir que las personas según su estado de salud, tipo de trabajo y preferencias individuales, una vez alcanzados los requisitos legales de jubilación (años de cotización), puedan optar por seguir trabajando.

1. PRINCIPIOS:

- **La jubilación es un derecho y no una obligación.**
- **El sistema debe ser universal (el mismo para el sector público y privado).**
- **Un sistema individualizado, donde la persona pueda ir decidiendo cómo jubilarse, dentro de un marco establecido y con menú de elecciones consensuado.**
- **Un proceso de jubilación flexible y progresivo (a lo largo de varios años).**
- **Hablar de años de cotización y eliminar en toda la legislación laboral la edad como condición obligatoria de jubilación.**

CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUBILACIÓN:

El proceso para las personas que cumplan con las condiciones legales de jubilación por años de cotización, incluye las siguientes modalidades:

- **Derecho a continuar trabajando.**

- **Jubilación flexible por cuenta ajena:**
 - Con reducción progresiva de la jornada laboral en el trabajo actual (la persona cobrará un porcentaje de la pensión según a la reducción de jornada).
 - Sin reducción progresiva y entrando nuevamente en el sistema de cotización (Contrato de Mentor).

- **Jubilación flexible por cuenta propia (la persona cobrará la pensión sin reducción por su nueva actividad).**

- **Derecho a jubilación definitiva:**
 - Jubilación definitiva sin actividad remunerada complementaria (Actividades de voluntariado).
 - Jubilación definitiva con actividad remunerada complementaria por cuenta propia volviendo de nuevo al sistema de cotización (Actividades de asesoramiento o formación).

- Criterios generales:

- Las entidades o empresas quedan exentas del pago de la seguridad social para los trabajadores que continúen trabajando tras cumplir las condiciones legales de jubilación, siendo un menor coste para la empresa.
- Por cada año trabajado a partir de dicho momento, hay un incremento de la pensión futura.
- Hacer compatible pensión y trabajo (por cuenta ajena o propia). Al compatibilizar salario y pensión, una persona jubilada puede seguir desarrollando una actividad laboral, lo que supone un incremento en la actividad económica, creación de empleo y retorno en impuestos.

- Aspectos a tener en cuenta:

- Si una persona es eficiente, que siga trabajando, aportando, creando riqueza y valor a la sociedad, hasta la edad que pueda y quiera. Si alguien es capaz de desempeñar una labor de forma eficaz, debería poder elegir su fecha de jubilación.
- Promover un sistema individualizado, progresivo y flexible de trabajo y jubilación, de aplicación tanto a la administración pública, como al sector privado mercantil y no mercantil.
- Promover campañas de sensibilización para que las personas decidan responsablemente cuando quieren cesar su actividad laboral.
- Evitar la jubilación anticipada, ya que supone un coste muy alto.
- Efectuar campañas de comunicación, informando sobre el proceso de jubilación y resaltando los beneficios de la actividad laboral de las personas mayores, tanto para el individuo como para la sociedad.
- Incorporar planes de formación específicos de preparación a un sistema flexible y progresivo de jubilación.
- Establecer vínculos entre los trabajadores ya jubilados y sus organizaciones públicas o privadas.

Estudiar a nivel de normativa laboral, crear la figura del "mentor" de la misma forma que existe la figura de "prácticas". La modalidad laboral del "mentor", para personas trabajadoras mayores de 65 años, tiene un papel de asesoramiento y apoyo a otros profesionales con menos experiencia, con el objetivo de desarrollar sus capacidades y habilidades. Esta figura sería compatible con la jubilación.

NOTA: Todo lo expuesto tiene su sentido en que **la esperanza de vida media después de la jubilación es de un 25% del ciclo de vida**, haciendo inviable la sostenibilidad de las pensiones con cargo a las reservas o los presupuestos generales del Estado, dada la evolución demográfica en función de la edad (Menos cotizantes y cotizaciones más bajas para más pensionistas con pensiones mayores):

Grupos de edad	2014	2029	2064	Dif. 2014 a 2064
0-19 años	9.206.814	7.508.508	5.440.871	-3.765.943
20-64 años	28.858.058	26.650.594	19.613.737	-9.244.321
65 y más años	8.442.887	11.325.805	15.829.224	7.386.337
TOTAL	46.507.760	45.484.908	40.883.832	-5.623.928

Ref: Proyección de la Población de España 2014-2064 (28 de octubre de 2014).